



Lanús, 11 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0378.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la secretaría de Comunicación, ha solicitado el cambio de función de los agentes que a continuación se detallan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Asígnaseles a partir del día 01 de marzo del año 2022, a los agentes que a continuación se detallan, Funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 4, Personal Técnico especializado.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA
20.497/8	Hernán Andrés CARBON	18
16.646/1	Pablo Roberto PERTOCZI	22

Artículo 2º: Asígnaseles a partir del día 01 de febrero del año 2022, a los agentes que a continuación se detallan, Funciones de Chofer de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, con al Agrupamiento en que cada caso se indica.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
26.903/2	Nahuel GALINDEZ	285	21
21.958/7	Nicolás Alejandro GIORDANO	20	7



Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretaria de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, Designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0220, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por